

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (08) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

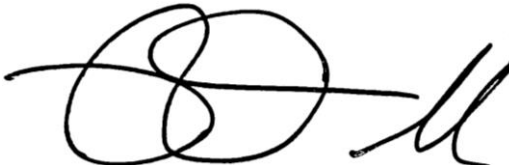
Ref: Restitución de Inmueble Arrendado. Rad. 11001310304320210002500

Por encontrarse ajustada a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas (pdf 17) en la suma de Dos Millones Setecientos Mil pesos M/Cte. (\$2.700.000,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

Se **NIEGA** la solicitud elevada como quiera que si el abogado considera que hubo alguna actuación irregular por parte de la abogada de su contraparte, cuenta con los medios para realizar las denuncias correspondientes. Al efecto, por Secretaría remítase al apoderado de la pasiva el link de acceso al expediente digital y obtenga las piezas necesarias.

Téngase en cuenta que la demandada conocía la existencia del proceso y mediante auto de 19 de agosto de 2021, publicado en legal forma a las partes mediante estado electrónico, se ordenó la suspensión del proceso solamente por el término de 6 meses contados desde la presentación del escrito de suspensión, de acuerdo a lo solicitado en memorial allegado a pdf 16, esto es hasta el 2 de febrero de 2022, sin que la parte demandada hubiere atacado dicha decisión, así como tampoco elevó manifestación alguna una vez fenecido el término de la suspensión.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f94446310597001dcb3277c71f6042fba264915337a95289ee69b708597ca0**

Documento generado en 08/07/2022 04:25:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**